



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1° : Creación. Crease en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires el Programa de Tutores Educativos.

ARTICULO 2° : Objeto. El programa de tutores educativos tiene por objeto vincular con el sistema educativo formal o con las modalidades alternativas dispuestas en la presente ley, a los jóvenes de entre 13 y 18 años con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, en riesgo de deserción escolar así como también quienes ya se encuentran fuera del sistema educativo.

ARTÍCULO 3° : Definición. Se entenderá por tutor educativo al docente cuyo rol consiste en realizar un acompañamiento permanente a aquellos jóvenes que se incluirán nuevamente en la escuela secundaria o en otra modalidad alternativa. Trabjará junto a ellos aspectos relacionados con la convivencia institucional, la comunicación y el vínculo con sus familias. Colaborará, a su vez, en el acompañamiento personal y académico del joven.

ARTÍCULO 4°: El equipo de tutores educativos estará integrado por miembros del cuerpo docente de cada institución educativa de gestión estatal con sede en la Provincia de Buenos Aires.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

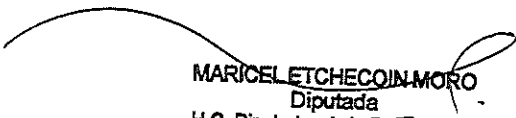
- C. Promover el desarrollo de la función tutorial de las instituciones en consonancia con la efectivización de este programa, con el objetivo de mejorar las posibilidades de acompañamiento en la trayectoria escolar de los jóvenes.
- D. Proponer y sostener diferentes ofertas de cursada y alternativas no convencionales que reinserten a los estudiantes dentro del sistema educativo que se trate.
- E. Proponer en la institución educativa instancias alternativas o complementarias de evaluación y cursadas para alumnos de sobre-edad en riesgo de deserción.
- F. Generar incentivos que estén asociados al esfuerzo estudiantil.
- G. Trabajar junto a los docentes de la institución temáticas atinentes a los estudiantes

ARTÍCULO 6°: La Autoridad de Aplicación de la presente será la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 7°: Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- A. Diseñar y desarrollar las acciones alternativas de inserción socio-educativa de los jóvenes beneficiarios del presente programa.
- B. Dotar al programa de los instrumentos necesarios para acceder al registro de jóvenes en riesgo de deserción escolar como así también quienes ya se encuentran fuera del sistema educativo.
- C. Diseñar herramientas pedagógicas y formativas que sirvan de insumo para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
- D. Realizar campañas de difusión del programa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 8°: Comuníquese, etc.


MARICELETCHEOINMORO
Diputada
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La deserción escolar en la Provincia de Buenos Aires se ha acrecentado con el correr de los años. Este fenómeno es multicausal ya que inciden diversos factores para que los jóvenes queden al margen del sistema educativo formal.

El cambio sustancial del ciclo primario al secundario, la situación socio-económica, el contexto familiar y vincular, son algunos de los elementos que podemos analizar al momento de pensar políticas públicas que reviertan esta problemática.

Según el INDEC en 2019 en Argentina más de 231 mil niñas, niños y jóvenes nos asisten a ningún establecimiento educativo.

En tanto, en la Provincia la tasa de deserción escolar es de aproximadamente del 10,81 (medido por la Dirección General de Cultura y Educación) solo en el año 2018.

El objeto de esta iniciativa es crear la figura del tutor educativo, cuyo finalidad será la de abordar cada caso en el que un joven esté en riesgo de deserción como así reinsertar a aquellos que ya se encuentran por fuera del sistema.

Es el tutor, quien después de evaluar la particularidad de la situación del joven, sugerirá las acciones adecuadas para la efectiva reinsertación del mismo en el ámbito educativo.

Creemos imprescindible la articulación de todos los actores que forman parte de la comunidad educativa con el fin de garantizar que todos los y las jóvenes bonaerenses terminen sus estudios y tengan más y mejores oportunidades para proyectar su futuro.

MARICEL ETCHECOIMORO
Diputada
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.